

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 068/01**

Marzo 12 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N°324, ingresa a la Comisión la solicitud de Línea Municipal presentada por el Sr. Jaime Amonzabel Torrez, con relación a su inmueble, sito en calle Manuel Molina N°449.

Que, el Sr. Jaime Amonzabel Torrez por memorial dirigido al H. Concejo Municipal con los fundamentos expuestos en el mismo, solicita aprobación de Línea Municipal sobre su inmueble de 102m2 de superficie, ubicado en calle Manuel Molina N°449, D-17 del Catastro Municipal.

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico respecto al trámite se dirige a la solicitante haciéndole conocer la improcedencia del mismo, argumentando que el Reglamento Especial para predios de 80 a 150m2., aprobado por la Ordenanza Municipal 053/95, contiene normas técnico- legales a las que deberán sujetarse todos los trámites que cuenten con código catastral y cuyo derecho propietario como bien individual fuera registrado hasta antes del 14 de diciembre de 1995 y en el caso el registro es posterior, es decir, data del 4 de diciembre del 2000.

Que, si bien el registro del solicitante es posterior al 14 de diciembre de 1995, se tiene constancia documentada de la existencia individualizada y autónoma del predio con la superficie actual desde 1985, en efecto, se ha expedido sentencia ejecutoriada por el juzgado de partido 1º en lo Civil, que reconoce el derecho de propiedad a favor del solicitante sobre los 102m2., en base a la posesión ejercitada por este desde la fecha de su documento de compra de los hermanos Rosales Patzy que data de 26 de noviembre de 1985.

Que, además el inmueble cuenta con Cód. Catastral signado con la formula D-17, M-21, L-5, circunstancia que refuerza la constatación de su existencia individualizada por los miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en fecha 9 de marzo del año en curso, evidenciándose al margen de la consolidación del mismo con signos de construcción antigua delimitada de los predios vecinos, que tiene una superficie de 102m2., guardando relación con la documentación judicial referida en el punto anterior.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Autorizar al Ejecutivo Municipal, para que por sus instancias Técnico – Legales competentes, apruebe el plano de Línea Municipal del inmueble de 102m2., de propiedad del Sr. Jaime Amonzabel Torrez, ubicado en calle Manuel Molina N° 449, D-17 del Catastro Municipal, para cuyo efecto, el solicitante deberá apersonarse a las referidas instancias acompañando los requisitos exigidos de acuerdo a Reglamentación vigente.

Art.2º El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortíz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

